

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente AT-13620/17, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- Domicilio: AVDA. DEL PERILÓN, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CAÑADA DEL ÁLAMO. COORDENADAS UTM (ETRS89): CD "CAÑADA.ALAMO" (22,446); HUSO: 29; X (m): 766503.47; Y (m): 4041429.10
- Término municipal afectado: BARBATE
- Finalidad: EVITAR INTERFERENCIA CON CAMPING

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Desmontaje de tramo existente comprendido entre los apoyos A103235 al A103242 incluyendo postes y cables.
- Retensado de tramo entre apoyos A103233 y A103232
- Instalación de nuevas líneas:

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Tramo 1	Apoyo existente A105540 de Línea PTO_REAL	Nuevo Apoyo A103242	Aérea	20	0,323	LARL-56	Metálicos en celosía
2	Tramo 2	CD 80611 "CASTRO"	Apoyo A103233 existente	Aérea	20	0,145	LA-56 (47-AL18-STIA)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales PROPUESTAS siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al

titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo habrá de comunicar a esta Delegación la realización de dicho trámite.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo. ANA MESTRE GARCÍA. **Nº 15.979**

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-13866/18, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- Domicilio: AV. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CM DE LA LOMA 1, POLÍGONO 5, PARCELA 1
- Término municipal afectado: CHIPIONA
- Finalidad: GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citadas AUTORIZACIONES, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 5/2018 de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por Decreto 107/2018 de 19 de junio, por el que se regula la organización territorial provincial de la de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

1. Posiciones de 66 kV
Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6 (hexafluoruro de azufre)
Esquema: Doble barra.

Alcance:

- 2 Posiciones de primario de transformador de potencia.
- 2 Posiciones de salida de línea.
 - 1 Posición de acoplamiento transversal.
 - 1 Posición de medida de barras y p.a.t. de barras.
2. Posiciones de 15 kV
Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6 (hexafluoruro de azufre)
Esquema: Simple barra

Alcance:

- 2 Posiciones de servicios auxiliares.

- 2 Posiciones de medida de barras.
 2 Posiciones de secundario de transformador de potencia.
 8 Posiciones de salida de línea.
 1 Posición de remonte interruptor.
 1 Posición de remonte seccionador.
 3. Posición de transformación
 Las posiciones de transformación estarán constituidas cada una de ellas

- por:
 - 1 Transformador de potencia 66/15 kV 40 MVA YNd11
 - 1 Reactancia de puesta a tierra.
 - 1 Resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador de potencia.
 - 1 Transformador de intensidad toroidal de puesta a tierra del neutro MT del transformador
 - 1 Seccionador unipolar de puesta a tierra.
 - 3 Pararrayos autovalvulares unipolares 66 kV.
 - 3 Pararrayos autovalvulares unipolares 15 kV.

4. Posición de servicios auxiliares
 Las posiciones de servicios auxiliares estarán constituidas cada una de ellas
 por:
 - 1 Transformador 250 kVA, 15000/400 V.
 - 1 Módulo rectificador-baterías.
 - 1 Armario de distribución para corriente alterna y corriente continua.

5. Posición de telecontrol y protecciones
 Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICIP) compuesto por remota y sistema protectorio. El sistema incorporará las funciones de control local, telecontrol, protección y medida de todas las protecciones de la subestación, incluido los Servicios Auxiliares, tanto de corriente continua como de corriente alterna.

Estas Autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previa a la puesta en explotación de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19/09/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. N° 19.100

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de Aguas Sierra de Cádiz de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes

conceptos:

CONCEPTOS: AGUAS DE BENAOCÁZ, 1º TRIMESTRE DE 2019. AGUAS DE SETENIL DE LAS BODEGAS, 1º TRIMESTRE DE 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 25 de Abril hasta el 5 de Julio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO:

Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:

El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera a 24 de Abril de 2019. Firmado por María Remedios Márquez

Vilches.

N° 33.040

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, hace saber que mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se adoptó lo siguiente:

"A los efectos de cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de consolidación de empleo temporal aprobadas por esta Diputación por resolución de 1 de diciembre de 2010, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20/06/2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, y

A la vista del Informe emitido por el Área de Función Pública de fecha 14 de julio de 2017, así como de los antecedentes obrantes en nuestras dependencias y de los preceptos legales que resultan de aplicación, vengo en disponer:

1. Modificar las citadas Bases Generales del proceso de consolidación de empleo temporal aprobadas por esta Diputación por resolución de 1 de diciembre de 2010, dando una nueva redacción a su base SÉPTIMA en los siguientes términos:

"Fase de Oposición: La prueba objetiva teórica tendrá carácter escrito y consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples (test) que determinará el órgano de selección inmediatamente antes de la realización de la prueba, y que deberán estar relacionadas con el contenido del temario dispuesto en cada programa. La duración del ejercicio será la indicada por el propio órgano de selección, con el límite máximo de dos horas."

2. Declarar que las siguientes Plazas y Puestos convocados dentro del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2010, cumplen los requisitos y exigencias legales establecidos a dichos efectos por la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública:

(A)	PLAZA	PUESTO
1	Archivero/a	Técnico/a Administración Especial (Archivero/a) en el Servicio de Función Pública y Recursos Humanos.
1	Archivero/a	Técnico/a Administración Especial (Archivero/a) en el Servicio de Cultura
2	Licenciado/a en Derecho	Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Derecho) en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Servicios Centrales.
1	Administrativo/a	Administrativo/a en AEPSA. Servicios Centrales.
11	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar Administrativo/a en AEPSA. Servicios Centrales
3	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar Administrativo/a en AEPSA. Oficina Técnica de los Servicios Centrales.
3	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar Administrativo/a en AEPSA. Oficina Técnica.
1	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a de Empleo y Cultura.
2	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a de Empleo y Desarrollo
1	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a de Empleo y Formación.
2	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a de Empleo y Hacienda.

(A)	PLAZA	PUESTO
1	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a en el Servicio de Educación.
1	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz. Servicios Centrales.
4	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
32	Ayudante/a de Recaudación	Ayudante/a de Recaudación en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en Servicios Centrales y Oficinas Recaudatorias.
3	Arquitecto/a	Técnico/a de Administración Especial (Arquitecto/a) en el Servicio de Asistencia Municipal.
1	Arquitecto/a	Técnico/a de Administración Especial (Arquitecto/a) en AEPSA. Servicios Centrales
1	Biólogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Biólogo/a) en el Servicio de Medio Ambiente.
1	Técnico/a Superior de Medioambiente	Técnico/a de Administración Especial (Técnico/a Superior de Medioambiente) en el Servicio de Medio Ambiente.
1	Licenciado/a en Derecho	Técnico/a de Administración Especial (Licenciado/a en derecho) de Empleo y Hacienda.
1	Licenciado/a en Económicas	Técnico/a de Administración Especial (Licenciado/a en Económicas) en AEPSA. Servicios Centrales.1
1	Pedagogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Pedagogo/a) en el Servicio de Ciudadanía
1	Médico/a	Técnico/a de Administración Especial (Médico/a) en Salud Laboral
13	Médico/a	Técnico/a de Administración Especial (Médico/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
3	Médico/a	Técnico/a de Administración Especial (Médico/a Jefe/a de Unidad Técnica A) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
1	Profesor/a de Educación Secundaria	Técnico/a de Administración Especial (Profesor/a Educación Secundaria) en la Institución Provincial Gaditana.
18	Psicólogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Psicólogo/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
2	Psicólogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Psicólogo/a Jefe/a de Unidad Técnica A) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
1	Psicólogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Psicólogo/a) en la Casa de Acogida Infantil de la Diputación Provincial de Cádiz.
3	Psicólogo/a	Técnico/a de Administración Especial (Psicólogo/a) en el equipo de tratamiento familiar de la Diputación Provincial de Cádiz.
4	Arquitecto/a Técnico	Técnico/a Grado Medio (Arquitecto/a Técnico) en AEPSA. Servicios Centrales.
4	Arquitecto/a Técnico	Técnico/a Grado Medio (Arquitecto/a Técnico) en AEPSA. Oficinas Técnicas.
1	Arquitecto/a Técnico	Técnico/a Grado Medio (Arquitecto/a Técnico) en el Servicio de Asistencia Municipal.
2	Diplomado/a Universitario en Enfermería	Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a Universitario en Enfermería) en Residencia de Mayores.
2	Ingeniero/a Técnico Industrial	Técnico/a Grado Medio (Ingeniero/a Técnico Industrial) en AEPSA. Servicios Centrales.
2	Ingeniero/a Técnico Industrial	Técnico/a Grado Medio (Ingeniero/a Técnico Industrial) en AEPSA. Oficina Técnica.
2	Graduado/a Social	Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) en AEPSA. Servicios Centrales.
3	Educador/a	Técnico/a Grado Medio (Educador/a) del Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz.
1	Educador/a	Técnico/a Grado Medio (Educador/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
3	Técnico/a de Gestión	Técnico/a Grado Medio (Técnico/a de Gestión) en el Servicio de la Sociedad de la Información.

(A)	PLAZA	PUESTO
1	Técnico/a de Grado Medio	Técnico/a de Grado Medio (Bibliotecomista) en el Servicio de Cultura.
1	Técnico/a de Grado Medio	Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) de Empleo y Sociedad de la Información.
1	Técnico/a de Grado Medio	Técnico/a Grado Medio (Diplomado en Empresariales) de Empleo y Hacienda.
7	Trabajador/a Social	Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
1	Trabajador/a Social	Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social Jefe/a de Unidad Técnica B) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
3	Trabajador/a Social	Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz.
1	Delineante/a	Delineante/a en AEPSA. En Oficina Técnica, Servicios Centrales.
2	Delineante/a	Delineante/a en el Servicio de Asistencia Municipal.
1	Oficial/a 1º Vídeo	Oficial/a Técnico/a de Vídeo en el Servicio de Vídeo.
1	Auxiliar de Clínica	Auxiliar de Clínica en Residencia de Mayores
1	Auxiliar de Clínica	Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
54	Auxiliar de Enfermería en Geriátría	Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores.
2	Monitor/a	Monitor/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
4	Oficial/a 1º Cocina	Oficial/a 1º Cocina en Residencia de Mayores.
1	Oficial/a 1º Maquinista	Oficial/a 1º Maquinista en el Centro Experimental Agrícola Ganadero
2	Vaquero/a	Vaquero/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero
14	Ayudante/a Agropecuario	Ayudante/a Agropecuario/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero
12	Ayudante/a de Servicios Especiales	Ayudante/a de Servicios Especiales
11	Peón/a CC.PP	Peón/a CC.PP en el Servicio de Vías y Obras.

(A) N° Plazas

24/04/2019. Firmado por El Diputado Delegado de Función Pública. Francisco González Pérez y María Teresa Fernández-mota Martos.

N° 33.050

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, ejercicio 2.018

PLAZOS DE INGRESO:

del 15 de Abril hasta el 21 de Junio de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO:

Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:

El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

• Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c/ Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 22 de Abril de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación

Firmado: Emilio García Reguera

Nº 33.059

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019, QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:

D^a. Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICESECRETARIA:

D^a. Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidente:

1º D. Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).

D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).

D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).

D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).

D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).

D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).

D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).

D. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista).

D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).

D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).

D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).

D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).

D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).

D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).

D. José Loaiza García (Grupo Popular).

D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).

D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).

D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).

D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).

D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).

D^a. María González Gallardo (Grupo Popular).

D. José Ignacio Romaní Cantera (Grupo Popular).

D. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).

D. Ángel Gómez de la Torre (Grupo Provincial Andalucista).

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).

D. José María González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

D^a. Angeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Interventora:

D^a. Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS
PUNTO 2º: INFORME DE LA TESORERÍA PROVINCIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

“Primero.- Quedar enterado del informe emitido por la Tesorería Provincial que se acompaña a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuarto trimestre de 2018.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dicho informe conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2019.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 33.318,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 231A 46201	5.610,00
Créditos extraordinarios	05 933 76368	27.708,00
Total		33.318,00
Financiados con:		
Bajas por anulación	01 231A 46800	5.610,00
Bajas por anulación	05 323F 76200	24.398,71
Bajas por anulación	05 1532F 76800	800,00
Bajas por anulación	05 323F 76800	1.284,44
Bajas por anulación	05 450F 76800	1.224,85
Total		33.318,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24/2019.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 310.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	08 414A 48001	15.000,00
Créditos extraordinarios	01 342A 76264	30.000,00
Créditos extraordinarios	06 422 65000	240.000,00
Créditos extraordinarios	01 171A 76262	15.000,00
Créditos extraordinarios	03 412B 78005	10.000,00
Total		310.000,00
Financiados con:		
Bajas por anulación	08 432C 45390	15.000,00
Bajas por anulación	04 932C 64100	30.000,00
Bajas por anulación	06 241K 71000	240.000,00
Bajas por anulación	01 1621A 76800	5.000,00
Bajas por anulación	01 165A 76200	10.000,00
Bajas por anulación	03 170 48004	10.000,00
Total		310.000,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA
PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIPUTACIÓN.

“Primero: Aprobar la modificación del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del Documento que obra en el expediente.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de

la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, por plazo de treinta días dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones de contrario, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN.

“Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Cádiz, cuya nueva redacción y denominación se ajusta a lo recogido en el Anexo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, por plazo de treinta días dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones de contrario, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.”

PROPOSICIONES

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EN LA PLANTILLA.

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual en la Plantilla de Personal recogidas en el Informe del Área de Función Pública que se incorpora al Expediente, quedando transcrito en el Anexo I.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación recogidas en el Informe del Área de Función Pública que se incorpora al Expediente, quedando transcrito en el Anexo II.

Tercero.- Exponer el Expediente al público, mediante edicto publico en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, conforme lo que se establece en el Art. 169 de la LRHL.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobada la modificación puntual de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, si al término del plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Una vez aprobadas definitivamente proceder a la publicación de la modificación puntual de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

Sexto.- Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Séptimo.- Dar traslado a la Dirección General de Administración Local dependiente de la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

“Único.- Aprobar Modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra de acuerdo con la “Memoria Justificativa de Modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra 2019” aportada y con ello el nuevo texto estatutario acordado previamente por el Patronato, como órgano de representación y gobierno de esta Entidad.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS POR LOS 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL.

“Único.- Mostrar su apoyo a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo de la celebración de los 40 años de democracia, libertad, progreso y participación ciudadana.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA PRECARIEDAD LABORAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“Primero.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a la introducción del Índice de Precariedad Laboral como una variable en la Planificación y gestión en el desarrollo de políticas activas de empleo en el contexto andaluz y en su posterior desarrollo a nivel provincial y municipal.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo al Consejo para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Cádiz.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A DIFERENTES ACCIONES ENCAMINADAS A LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ISLA DEL TROCADERO.

“Primero.- Adquirir un compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, en la organización y concreción de los actos de conmemoración del Bicentenario de la Batalla del Trocadero en el año 2023, y para la puesta en marcha de todas las acciones y contactos necesarios.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento a que reactive el Plan Bahía, para la rehabilitación y conservación de los restos del Castillo de San Luis.

Tercero.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica a que ponga en marcha acciones para la recuperación ambiental de la Isla del Trocadero.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a que realice actuaciones de limpieza y consolidación de la muralla que rodea al Trocadero, así como tantas acciones sean necesarias para evitar el colapso de los edificios históricos vinculados a instalaciones mercantiles de la Isla del Trocadero (almacén y aljibe de la compañía de Filipinas, antigua capilla del Real Consulado de Cargadores de Indias, almacén del Consulado de Cargadores de Indias y resto de instalaciones del Consulado).

Quinto.- Instar al Parque Natural de la Bahía de Cádiz y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a que realicen actuaciones encaminadas a garantizar la conservación de la biodiversidad existente en el Paraje Natural Isla del Trocadero, así como labores de limpieza y consolidación de los diques

y rampas en el Caño del Trocadero.

Sexto.- Instar a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico a dignificar las instalaciones dedicadas a la pesca, situadas en el Caño del Trocadero, mediante la creación de un Club Náutico, tal como se encuentra recogido en el PGOU de Puerto Real.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Congreso de los Diputados y a la Presidencia del Gobierno de España.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ.

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que de una vez por todas se abra el Restaurante de la Escuela de Hostelería de Cádiz.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la plantilla con la incorporación del personal suficiente que atienda las demandas formativas con las máximas garantías docentes y de estructura organizativa, pasando también por la adecuación de los diferentes puestos que están cubiertos, así como la revisión de los contratos existentes.

tercero.- Instar a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Cádiz, a que habilite cursos formativos para el sector hostelero de la ciudad, en la que el personal que trabaja actualmente en la hostelería gaditana pueda actualizar sus conocimientos profesionales, conllevando titulación acreditativa.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A LA CONGELACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

“Primero.- Expresar su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del sector agrícola en su lucha contra la precariedad y la temporalidad cada vez más acusada en el campo andaluz.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a congelar la subida del sello agrícola en 103,14 euros como máximo, en lugar de la subida que se viene aplicando ahora de 120,75 euros.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que tenga en cuenta la casi nula subida del Subsidio Agrario y la renta familiar a la hora de fijar nuevas cuantías en el futuro.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación a eliminar de forma inmediata las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y a la Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a las organizaciones y sindicatos del sector agrícola en la provincia.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN A PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y ETNOGRÁFICO DE PUERTO SERRANO.

“Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1º.- Establecer una línea de trabajo y diálogo coordinada con el Ayuntamiento de Puerto Serrano, con el objetivo en primera instancia de abordar junto a los propietarios del Molino de Sirés, Molino y Casa de Troya Uclés y el acueducto de la Molineta la necesidad de garantizar la preservación de los inmuebles, así como trazar unos compromisos razonables de puesta en valor de los mismos en atención a su importancia, al avance de su deterioro y al cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

2º.- Iniciar los expedientes que permitan valorar, en virtud de la importancia histórica, etnográfica y urbanística que presentan el Molino de Sirés, el Molino y Casa de Troya Uclés, el Acueducto de la Molineta, así como la Parroquia de Santa María Magdalena, la declaración de Bienes de Interés Cultural de los referidos inmuebles.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Puerto Serrano.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA RELATIVA AL MAL ESTADO DE LA VUELTA DE AFUERA DE LAS SALINAS COLINDANTES CON EL CAÑO DEL CARRASCÓN Y CON EL CAÑO DE SANTI PETRI, EN SAN FERNANDO.

“Primero.- Instar a la Demarcación de Costas de Cádiz, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, a que ejecute con la máxima urgencia la recuperación de la vuelta afuera de las salinas colindantes con el Caño del Carrascón y con el Caño de Sancti Petri, en San Fernando, que permita conservar las salinas afectadas y en especial que solucione la peligrosidad, actualmente existente, de inundación de las viviendas de la Almadraba.

Segundo.- Instar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha medidas encaminadas a fomentar el uso responsable y sostenible de las salinas y esteros de San Fernando como espacios de explotación piscícola, salinero y turístico.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente, a la Demarcación de Costas de Cádiz y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA ACCESIBILIDAD A TODAS LAS PERSONAS A LA ESTACIÓN DE TRENES DE SAN FERNANDO-BAHÍA SUR.

“Primero.- Instar a Adif y Renfe a que ejecuten la construcción de una rampa por el acceso de Bahía Sur para hacer universalmente accesible la estación de San Fernando - Bahía Sur.

Segundo.- Instar a Adif a que instale en la estación de San Fernando - Bahía Sur ascensores con las dimensiones adecuadas según la normativa vigente en materia de accesibilidad y botoneras a la altura accesible recomendada por técnicos en accesibilidad.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN VALOR, EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

DE LA RELEVANCIA Y SIGNIFICACIÓN QUE LA ASAMBLEA DE CÓRDOBA DE 1919 TIENE PARA LA HISTORIA DE ANDALUCÍA.

“Primero.- Reconocer expresamente la importancia, relevancia y significación que la Asamblea de Córdoba de 1919 tiene para la Historia de Andalucía, en el proceso autonómico andaluz y en la declaración de Andalucía como nacionalidad histórica.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que emprenda acciones encaminadas a que en los temarios de los libros de texto y en las aulas se propicie el conocimiento contemplando la Asamblea de Córdoba de 1919 como hito relevante desde el punto de vista didáctico de aproximación a nuestra Historia y nuestra memoria colectiva; junto con las referidas a Blas Infante, el 4 de Diciembre, la ‘Constitución de Antequera’, la Asamblea de Ronda, las Juntas Liberalistas o el Estatuto de Autonomía, entre otras.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTE POR PETENERAS.

“Primero.- Coordinar las medidas necesarias con el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España para apoyar el Concurso Internacional de Cante por Peteneras.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a declarar el Concurso Internacional de Cante por Peteneras Evento de Especial Interés Público a fin de facilitar la promoción exterior del mismo.

Tercero.- Instar al Gobierno de Andalucía a declarar el Concurso Internacional de Cante por Peteneras como Evento de Interés Turístico de Andalucía a fin de facilitar la promoción exterior del mismo.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CREACIÓN DE 600.000 EMPLEOS PROMETIDOS EN NUESTRA COMUNIDAD DURANTE LA PRESENTE LEGISLATURA.

“Primero.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha cuantas acciones y medidas sean necesarias a fin de crear los 600.000 empleos prometidos en nuestra comunidad autónoma durante la presente legislatura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE BONIFICACIONES EN MATRICULAS UNIVERSITARIAS.

“Primero.- Instar al Gobierno de Andalucía a mantener durante la presente legislatura la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior de los grados, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres de las universidades públicas andaluzas, incluyendo al alumnado de centros adscritos a universidades públicas de Andalucía, así como al alumnado matriculado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, inscrito en centros asociados andaluces de dicha Universidad que, a fecha de formalización de la matrícula, estuviese empadronado en Andalucía.

Segundo.- Instar al Gobierno de Andalucía a garantizar la financiación necesaria en los presupuestos de la Junta de Andalucía para realizar estas bonificaciones de la matrícula durante toda la legislatura.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

“Primero.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha, en el plazo

más breve posible, un Plan de Emergencia de atención a los menores extranjeros no acompañados que lleguen a Andalucía en el próximo verano, a fin de garantizar la correcta atención y la previsión necesaria; facilitar el diálogo y la interlocución permanente con las administraciones locales y nacionales, todo ello en beneficio de los menores y de la calidad en la atención.

Segundo.- Instar al Gobierno de Andalucía a garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores extranjeros no acompañados, que, como menores, les corresponden, y la atención de calidad que permita tener recursos preparados para atender estas llegadas de manera rápida y eficaz.

Tercero.- Instar al Gobierno de Andalucía a ampliar las plazas de emergencia que sean necesarias para atender la llegada de menores extranjeros no acompañados (MENA) a las costas andaluzas, que se unirán a las ya creadas y habilitar los instrumentos técnicos y jurídicos que permitan de una manera ágil recabar la colaboración de entidades de carácter social especializadas y que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a estos menores.

Cuarto.- Instar al Gobierno de Andalucía a convocar, en el plazo más breve posible, subvenciones destinadas a la actuación de entidades de carácter social que puedan prestar la debida atención a los menores extranjeros no acompañados.

Quinto.- Instar al Gobierno de Andalucía a establecer los mecanismos de control y de inspección necesarios respecto de los centros que no son de gestión directa de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PRECIO PÚBLICO EN GUARDERÍAS.

“Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que anule cualquier incremento en el precio de la educación infantil de cero a tres años en los parámetros actuales.

Segundo.- Instar a la Consejería de Gobierno a que, en los próximos años incremente las ayudas existentes en la actualidad, hasta llegar a la gratuidad de este servicio.”

PUNTO 26º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS SOBRE LA PESCA ARTESANAL EN CONIL DE LA FRONTERA Y BARBATE.

“Primero.- Instar al Gobierno de España a que considere no solo la caja azul por su dificultad técnica de mantenerla encendida todo el tiempo y se contraste con la información que pueda obtener de otro sistema de control de la Junta de Andalucía, como son las cajas verdes, más precisas y que no necesitan de batería para dar las señales de posicionamiento.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que resuelva favorablemente los recursos presentados, sobre la denegación de las ayudas a los armadores por la Secretaría General de Pesca y a los tripulantes afectados por el Instituto Social de la Marina.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la Secretaría General de Pesca, al Instituto Social de la Marina, a la Cofradía de Pescadores y a los Armadores de Conil y Barbate, así como a los Ayuntamientos de Conil y Barbate.”

PUNTO 27º U/1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

“Primero.- Convalidar el gasto de conformidad con los informes de intervención de control interno de omisión de la función interventora.

Segundo.- Reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
1	F/2019/1006	TA-2018 222	218,57	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11820/811685 unidad recaudación Jerez de la Frontera)	220189001424	04 932C 22699
2	F/2019/1005	TA-2018 299	45,81	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	PRORROGA EMBARGO (EXPED 11004/742654 SERVICIO RECAUDACION TRIBUTARIA CADIZ)	220189001424	04 932C 22699
3	F/2019/998	TA-2018 885	480,88	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/306029 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
4	F/2019/999	TA-2018 360	156,16	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	PRORROGA EMBARGO (EXPED 11004/1199624 SERVICIO RECAUDACION TRIBUTARIA CADIZ)	220189001424	04 932C 22699
5	F/2019/1003	TA-2018 63	141,06	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	PRORROGA EMBARGO (EXPED 11004/57384 SERVICIO RECAUDACION TRIBUTARIA CADIZ)	220189001424	04 932C 22699
6	F/2019/1000	TA-2018 329	116,32	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/435251 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
7	F/2019/997	TA-2018 382	262,63	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/1538337 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
8	F/2019/994	TA-2018 446	320,32	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/61543 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
9	F/2019/993	TA-2018 542	109,08	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/38862 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
10	F/2019/991	TA-2018 543	120,83	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/740045 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
11	F/2019/990	TA-2018 881	555,41	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/558927 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
12	F/2019/989	TA-2018 880	308,27	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/403707 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
13	F/2019/986	TA-2018 882	121,19	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exped 11004/353123 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
14	F/2019/984	TA-2018 879	76,36	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	PRORROGA EMBARGO (EXPED 11004/135482 SERVICIO RECAUDACION TRIBUTARIA CADIZ)	220189001424	04 932C 22699
15	F/2018/9942	139088	62,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL	CUOTA Y EXTRA NOVIEMBRE 2018 AZAHAR, 2 DPD "" COMUNIDAD PROPIETARIOS ANDALUCIA LA REAL "".	220190001124	01 933AD 20200
16	F/2018/5773	CP CP18/659	21.779,00	DIARIO DE CADIZ S.L	Diario de Cádiz / DVD PROMOCION DEL ATUN ROJO DE ALMADRABA EN LA PROVINCIA DE CADIZ . Fecha Inserción: - Su Referencia:	220190004030	01 334A 22602
17	F/2018/10913	2018254347G	25,73	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.	TASA DE BASURA; BULEVAR DEL CREAM 37-3-4,OCT-NOV 2018- TASAS MUNICIPALES.	220190001124	01 920 22502
18	F/2019/1007	TA-2018 207	292,92	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/0516028 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
19	F/2019/1002	TA-2018 66	123,88	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	PRORROGA EMBARGO (EXPED 11004/77446 SERVICIO RECAUDACION TRIBUTARIA CADIZ)	220189001424	04 932C 22699
20	F/2019/1001	TA-2018 234	402,60	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/0769213 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
21	F/2019/1004	TA-2018 290	223,37	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/997768 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
22	F/2019/995	TA-2018 545	294,48	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/1399421 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
23	F/2019/996	TA-2018 417	319,14	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/621839 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
24	F/2019/992	TA-2018 544	85,03	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/480881 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
25	F/2019/987	TA-2018 883	130,64	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/174165 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
26	F/2019/988	TA-2018 585	286,44	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (exp 11004/1407569 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
27	F/2019/467	TA-2018 309	1.415,58	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLERO MARIA TERESA	ANOTACIÓN EMBARGO (expediente 11004/1401403 unidad recaudación Algeciras)	220189001424	04 932C 22699
28	F/2017/10456	17224705	995,90 112,95	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / RECARGO TRANSITORIO (b) / CANON AUTONOMICO DEPURAC	220190000044	03 170 22502 03 170 22101
29	F/2019/1695	CJD 692	138,55	JARABO RIVERA CESAR	ASIEN TO PRESENTACION / PRORROGA EMBARGO / CERTIFICACION / NOTA EXPED.CERT.	220189001424	04 932C 22699
30	F/2019/2029	17791801 P0051629	36,92	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 9 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / ALCANTARILLADO FIJO / ALCANTARILLADO VARIABLE 9 metros cubicos	220190000032	04 932C 22101
31	F/2018/460	18009718	125,06 995,90	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / RECARGO TRANSITORIO (b) / CANON AUTONOMICO DEPURAC	220190002191	02 920 22101 02 920 22502
32	F/2018/10152	FM5 1996	128,31	HERNANZ ALCAIDE JAVIER, REGISTRO PROPIEDAD NUM. 1, SAN FERNANDO	FM5 1996 (EXT 110317758535)	220189001424	04 932C 22699
33	F/2018/8565	2018 308	498,90	COBELECTRIC S.L	NUMERO RETENCION DE CREDITO 220180003537. DE SUMINISTRO DE 72 UNIDADES DE TUBOS FLUORESCENTES LED DE 20 Y 23W.	220190002875	05 933D 21200
34	F/2018/7883	Emit- 234	9.498,94	SESCA09 SL	Programa FIESTAS LÚDICO ACUÁTICAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018. 23 FIESTAS Expte.: SERVI/00061/2018 Doc.: RC: 220180	220180048580 220190006136	08 341C 22609
35	F/2018/1537	1 000704	25.000,00	FRIO INDUSTRIAL FRIVAL,S.L.	SUSTITUCIÓN DE CANALIZACIONES PARA REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS	220190002289	07 231GC 63200 2019 4 19IGU 1 1
36	F/2017/6906	0133JL	2.299,00	SERVICLIMA XEREZ, S.L	Suministro. Presupuesto nº 0084 JN	220190002361	07 231GE 63200 2019 4 19IGU 2 1
37	F/2019/137	50 2018	3.500,00	ASOCIACIÓN CULTURAL LA GUARIDA DEL ANGEL	I Festival Guitarra Flamenca (I Festival Internacional de Guitarra Flamenca)	220190001753	08 334A 22602

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
38	F/2018/5852	Emit- 46	2.208,25	SERVICLIMA XEREZ, S.L	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SUSTITUCIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE EN CTA JEREZ, POR ROTURA DE COMPRESOR. TRABAJO REALIZ	220190002599	07 231IA 63320 2019 4 19IGU 5 1
39	F/2017/4522	T 815	233,00	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	SUSTITUCION CUBIERTAS LIBRO AEPSA-PROFEA	220190001645	05 922Y 22799
40	F/2017/10402	2017- 40	5.541,54	EPICSA.EMPRESA PROV. INFORMAT.CADIZ S.A.	IMPORTE DE LA ENCOMIENDA DE GESTION CORRESPONDIENTE A LA RENOVACION DEL SERVIDOR, SU SISTEMA OPERATIVO, LA UNIDAD DE COP	220190000206	05 450A 22002
41	F/2017/4882	CM CM/002752	8,00	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Albaran 002749 - 18/05/2017 / 2790B002AA - (C-EXV 29) TONER NEGRO IR ADV 5030/5035 / P-E - PORTES / JWF36497	220190001757	05 922Y 22300
42	F/2018/9508	75/03751488	12,54	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB	220190001645	05 922Y 22105
43	F/2018/7093	75/03701870	92,71	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / CAJA 1000 VASOS PLASTICO / HIGIENE COOLER / HIGIENE COOLER	220190001645	05 922Y 22105
44	F/2018/8907	CM CM/002333	8,40	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	JWF36496 - Albaran 002333 - 03/10/2018 / 2790B002AA - TONER NEGRO IR ADV C5030I (EXV29) / P-A - PORTES POR AGENCIA / JWF	220190001757	05 922Y 22300
45	F/2018/5999	CM CM/001522	8,40	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	JWF36496 - Albaran 001522 - 15/06/2018 / 2790B002AA - TONER NEGRO IR ADV C5030I (EXV29) / P-A - PORTES POR AGENCIA / JWF	220190001757	05 922Y 22300
46	F/2018/1385	CM CM/000339	18,30	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	JWF36496 - Albaran 000339 - 07/02/2018 / D-T - DESPLAZAMIENTO TECNICO ENERO / JWF36496 - IRC5235I - SAM 3 MEDINA - C/SAL	220190001757	05 922Y 22300
47	F/2018/1806	CM CM/000834	8,14	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Albaran 000839 - 14/02/2018 / 2790B002AA - (C-EXV 29) TONER NEGRO IR ADV 5030/5035 / FM3-5945-000 - TONER RES	220190001757	05 922Y 22300
48	F/2018/10325	75/03765250	116,68	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	ENVASE 19L / ENVASE / CAJA 1000 VASOS PLASTICO / BONO MINI / BOTELLA AGUA	220190000206	05 922Y 22105
49	F/2018/10333	75/03767940	58,19	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / CAJA 1000 VASOS PLASTICO / AGUA 19L SOB	220190000206	05 922Y 22105
50	F/2018/2125	75/03615678	25,08	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA (NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD 1, 11170 MEDINA SIDONIA)	220190000206	05 922Y 22105
51	F/2018/8039	75/03718054	51,92	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB	220190000206	05 922Y 22105
52	F/2018/5848	AB AB/000542	105,75	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	KRB31856 - Periodo Mantenimiento 05/03/2018 - 04/06/2018 / KRB31856 - Mantenimiento : / KRB31856 - GESTION DE RESIDUOS	220190001757	05 922Y 21300
53	F/2018/8846	CM CM/005493	8,14	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Albaran 005512 - 10/10/2018 / 2790B002AA - (C-EXV 29) TONER NEGRO IR ADV 5030/5035 / P-E - PORTES / JWF36494	220190001757	05 922Y 22300
54	F/2018/7094	75/03698871	47,06	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	HIGIENE COOLER / AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB / HIGIENE COOLER	220190001757	05 922Y 22105
55	F/2018/7618	CO CO/001645	261,06	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 246.429 - Actual : 266.658 - Deduc : 0 - Total : 20.229 / JWF36490 - Lecturas	220190001757	05 922Y 22000
56	F/2018/8021	CO CO/003255	439,06	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	JWF36489 - Periodo Copias : 13/07/2018 - 14/09/2018 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 150.722 - Actual : 159.8	220190001757	05 922Y 22000
57	F/2018/8226	CO CO/006298	447,41	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Periodo Copias : 14/06/2018 - 17/09/2018 / JWF36494 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 400.705 - Actual : 418.8	220190001757	05 922Y 22000
58	F/2018/8227	CO CO/006325	265,22	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Copias : 29/06/2018 - 17/09/2018 / JWF36497 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 301.570 - Actual : 321.0	220190001757	05 922Y 22000
59	F/2018/10331	75/03764934	92,71	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / HIGIENE COOLER / CAJA 1000 VASOS PLASTICO / HIGIENE COOLER	220190001757	05 922Y 22105
60	F/2018/10809	CO CO/004537	411,00	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	JWF36489 - Periodo Copias : 15/09/2018 - 17/12/2018 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 159.883 - Actual : 165.1	220190004260	05 922Y 22000
61	F/2018/6611	CO CO/002478	635,29	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	JWF36489 - Periodo Copias : 09/06/2018 - 12/07/2018 / JWF36489 - Lecturas A/4-Color = Anterior 34.728 - Actual : 41.247	220190004260	05 922Y 22000
62	F/2018/11025	CO CO/009358	402,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Copias : 18/09/2018 - 27/12/2018 / JWF36497 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 321.043 - Actual : 347.3	220190004260	05 922Y 22000

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
63	F/2018/10940	CO CO/008709	819,27	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Periodo Copias : 18/09/2018 - 18/12/2018 / JWF36494 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 418.843 - Actual : 447.3	220190004260	05 922Y 22000
64	F/2018/6179	CO CO/004568	292,93	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Copias : 23/03/2018 - 28/06/2018 / JWF36497 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 282.232 - Actual : 301.5	220190004260	05 922Y 22000
65	F/2018/10997	CO CO/002866	187,95	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 34.149 - Actual : 34.838 - Deduc : 0 - Total : 689 / JWF36492 - Lecturas A/4-C	220190004260	05 922Y 22000
66	F/2018/10562	CO CO/002538	1.079,37	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 428.805 - Actual : 453.852 - Deduc : 0 - Total : 25.047 / JWF36491 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
67	F/2018/7875	CO CO/001957	1.039,29	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 31.647 - Actual : 34.149 - Deduc : 0 - Total : 2.502 / JWF36492 - Lecturas A/4	220190004260	05 922Y 22000
68	F/2018/7868	CO CO/001877	1.694,30	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 397.205 - Actual : 428.805 - Deduc : 0 - Total : 31.600 / JWF36491 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
69	F/2018/5438	CO CO/000981	1.860,45	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 368.018 - Actual : 397.205 - Deduc : 0 - Total : 29.187 / JWF36491 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
70	F/2018/2207	CO CO/000184	252,51	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 207.649 - Actual : 223.441 - Deduc : 0 - Total : 15.792 / JWF36490 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
71	F/2018/2202	CO CO/000185	1.063,08	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 346.020 - Actual : 368.018 - Deduc : 0 - Total : 21.998 / JWF36491 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
72	F/2017/11267	CO CO/002500	596,87	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 324.239 - Actual : 346.020 - Deduc : 0 - Total : 21.781 / JWF36491 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
73	F/2017/5367	CO CO/001132	211,33	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 169.156 - Actual : 181.882 - Deduc : 0 - Total : 12.726 / JWF36490 - Lecturas	220190004260	05 922Y 22000
74	F/2018/4044	CM CM/001343	373,13	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Albaran 001381 - 26/04/2018 / VARIOS - SUSTITUCION DE REVELADOR NEGRO / JWF36491 - IR ADV C5235I - ARQUITECTU	220190004260	05 922Y 21300
75	F/2017/10169	CM CM/002643	18,30	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S,L	JWF36496 - Albaran 002645 - 06/11/2017 / D-T - DESPLAZAMIENTO TECNICO OCTUBRE / JWF36496 - IRC5235I - SAM 3 MEDINA - C/S	220190001757	05 922Y 22300
76	F/2017/9186	75/03533612	12,54	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA (NUESTRASEÑORADE LASALUD 1, 11170 MEDINASIDONIA(ASI)	220190000206	05 922Y 22105
77	F/2017/11105	Emit- 11170286	127,22	FERRETERIA QUIROS S.L	MASILLA FONTANERO 1KG / LLAVE GRIFA 300MM 12"" STILLSON 6600 / TEFLON 12X0.07MMX12M / ABRAZADERA MET 16-27 SIN FIN UND/10	220190002191	02 920H 21200
78	F/2018/10324	75/03765786	620,95	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB / AGUA 19L MNE / AGUA 19L SOB / HIGIENE COOLER / AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB / AGUA 19L SOB	220190000034	04 932C 22105
79	F/2017/11809	Rect-Emit- 1170695	246,84	FERRETERIA QUIROS S.L	Rect. Emit- 1170695 / PLANCHA PLADUR TR VINILICA 60*60 / PERFIL SECUNDARIO DE 60 S/M	220190002191	02 920H 21200
80	F/2019/900	Emit- 603	245,05	PINTURAS BRICO,S.L.	COROLA MATE SUPER 15L / GUADIEL ESM.BTE. TABACO 4LT EVORY / RECAMBIO RODILLO ANTIGOTA SUPER 10CM / RECAMBIO RODILLO VELOU	220190002191	02 920H 21200
81	F/2017/9487	Emit_2017 163	12.879,91	CYPE INGENIEROS S.A.	Renovación licencias 91599, 91600, 91601, 91602, 91603, 92678. AREA DE DESARROLLO INNOVACION Y COOPERACION LOCAL	220190006127	05 922Y 64100 2019 4 19SAM 888 1
82	F/2019/887	AL AL/001403	633,10	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC25779 - Periodo Alquiler 01/07/2018 - 31/07/2018 / QLC25779 - Alquiler : / QLC25779 - IR ADV 400i - RECAUDACION EDF.	220190001639	04 932C 20500
83	F/2019/884	AL AL/001615	633,10	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC25779 - Periodo Alquiler 01/08/2018 - 31/08/2018 / QLC25779 - Alquiler : / QLC25779 - IR ADV 400i - RECAUDACION EDF.	220190001639	04 932C 20500
84	F/2018/7600	06530000 000918F	5.445,00	CLECE SEGURIDAD S.A.	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz. Nº d	220190002191	02 920H 22701
85	F/2017/6473	FAV-17100 2017/FAV- 17100/2078	9.107,82	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento SICALWin. Del 01/04/2017 al 30/06/2017. Servicios Asistencia Municipios (Mantenimiento SICALWin. Del 01/0	220190000206	05 450A 22002

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
86	F/2018/2230	19 10013849	430,71	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	(A94338) EL CONSULTOR AYUNTAMIENTOS 360 ON-LINE PLUS C.ADIC (SUSCRIPCION PERIODO 03-2018 A 02-2019 DESCUENTO 85,53%#CR#	220190004260	05 922Y 22001
87	F/2017/11937	2017- 55	650,00	EPICSA.EMPRESA PROV. INFORMAT.CADIZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO COMPLETO PARA EL GRUPO	220180048322 220190006126	02 920 62600 2019 4 19SI 1 1
88	F/2017/12305	2017- 64	267,54	EPICSA.EMPRESA PROV. INFORMAT.CADIZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA COMPRA E INSTALACION DE UNA IMPRESORA LASER COLOR PRO M452NW.	220180048323 220190006126	02 920 62600 2019 4 19SI 1 1
89	F/2017/11998	PGN 170366	4.992,74	PERIODICOS GRATUITOS VIVA, S.L	CAMPAÑA DE REGISTRO DIPUTACION DE CADIZ 06/11/2017 / CAMPAÑA DE REGISTRO DIPUTACION DE CADIZ 08/11/2017 / CAMPAÑA DE R	220180048457 220190006224	02 920U 22602
90	F/2018/10908	Emit- 9	203,24	STTEIN RAMOS DAVID ALAN	SELLO MANUAL RECIBI EL ORIGINAL / SELLO MANUAL INTERVENCIÓN / SELLO MANUAL RECIBIDO Y CONFORME / S-829 ALMOHADILLA RECAM	220180047994 220190001072	04 920G 22000
91	F/2017/11492	17 3895	3.689,27	LIMPIASOL S.A	LIMPIEZA LOTE 6 DIPUTACION DE CADIZ (FACTURACION CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS C	220180048223 220190007083	05 922Y 22700
92	F/2017/9010	FAV-17100 2018/FAV- 17100/3822	6.881,45	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento SICALWin. Del 01/07/2017 al 08/09/2017. Servicios Asistencia Municipios (Mantenimiento SICALWin. Del 01/0	220180048227 220190007085	05 922Y 22002
93	F/2017/7186	061817	1.116,38	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	Botiquín mes junio. R. MM. El Puerto	220180048485 220190006453	07 231GC 22106
94	F/2017/11884	F 493	725,12	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Gastos Arrendamientos Cádiz Antonio López 4 Consumos de electricidad desde 01/02/2017 al 01/03/2017 El total de energia	220180048486 220190006453	07 231C 22100
95	F/2017/11922	F 432	771,77	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Gastos Arrendamientos Cádiz Antonio López 4 Consumos de electricidad desde 01/02/2017 al 01/03/2017 El total de energia	220180048487 220190006453	07 231C 22100
96	F/2017/12478	G 15	405,00	BALADRE S. COOP. AND.	EJECUCION TALLERES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EJECUCION TALLERES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE INGLES (HORARIO INTERLECT	220180048500 220190006452	07 323A 22799 2019 3 00000 22 1
97	F/2017/12481	G 16	441,01	BALADRE S. COOP. AND.	EJECUCION TALLERES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EJECUCION TALLERES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE INGLES (HORARIO INTERLECT	220180048501 220190006452	07 323A 22799 2019 3 00000 22 1
98	F/2018/1693	Emit- 0492017	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mantenimiento ornamental Agosto 2017	220180048502 220190006453	07 231GE 22799
99	F/2018/1695	Emit- 0542018	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mantenimiento ornamental del jardin y plantas de interior RRMM Cádiz Septiembre 2017	220180048503 220190006453	07 231GE 22799
100	F/2018/1698	Emit- 0692017	460,00	ASOCIACION ABANIKO	Mantenimiento ornamental jardin y plantas de interior RRMM Cádiz Noviembre 2017	220180048504 220190006453	07 231GE 22799
101	F/2018/1536	AL AL/000101	47,99	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	DFK00485 - Periodo Alquiler 01/02/2018 - 28/02/2018 / DFK00485 - Alquiler : / DFK00485 - IR3225N - RESIDENCIA ANCIANOS	220180048505 220190006453	07 231GD 20300
102	F/2018/2649	AL AL/000154	47,99	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	DFK00485 - Periodo Alquiler 01/03/2018 - 31/03/2018 / DFK00485 - Alquiler : / DFK00485 - IR3225N - RESIDENCIA ANCIANOS	220180048506 220190006453	07 231GD 20300
103	F/2018/3477	AL AL/000212	47,99	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	DFK00485 - Periodo Alquiler 01/04/2018 - 30/04/2018 / DFK00485 - Alquiler : / DFK00485 - IR3225N - RESIDENCIA ANCIANOS	220180048507 220190006453	07 231GD 20300
104	F/2017/8677	FC- 100277/2017	13.310,00	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	DESFIBRLADOR PHILIPS HS1 / ELECTRODOS PHILIPS HS1 / BATERIA DEA HS1-FRX	220170039965 220190003381	08 341C 62320 2019 4 19DE 1 1
105	F/2017/10399	Emit- 156	18.422,25	SESCA09 SL	29 Arcos de Meta hinchables con turbina incluida	220170040075 220190003381	08 341C 62500 2019 4 19DE 1 1
106	F/2018/9998	18 419	299,10	GORDILLO GRANDE VERONICA	MUTAGRIP 1 JERINGA PRECAR / TWINRIX ADULTO 1 JERING	220180048458 220190006258	09 221AM 16008
107	F/2018/8536	FAV-18100 3282	1.869,99	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Suscripcion Aytosfactur@. Del 01/07/2018 al 30/09/2018. Servicios Asistencia Municipios (Suscripcion Aytosfactur@. Del	220190001757	05 922Y 22002
108	F/2018/9760	Emit- 20	18.131,85	MONTRES, GESTIÓN FORESTAL, S.L.	ELABORACION DE UN PROYECTO TÉCNICO PARA UN CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES EN LA PROV	220190002118	05 922Y 22706

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC/Nº OPA	Aplicación/ Proyecto
109	F/2017/9746	100 56429	165,41	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	ANTIGOTERAS A8ROJO INGLES 15L / RODILLO FELPON AMARILLO Nº22 7121 / PALETINA DOBLE PEMAR Nº 24	220190002875	05 933D 21200
110	F/2018/8260	18179322	995,90 83,07	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / RECARGO TRANSITORIO (b) / CANON AUTONOMICO DEPURAC	220190002875	05 933D 22502 05 933D 22101
111	F/2017/10521	2017E- 99	484,00	AUTOCARES RICO,S.A.	SERVICIO ALGECIRAS A CÁDIZ (REF.- UNIÓN RUGBY CÁDIZ)	220190001579 220180047843	01 341A 48000
112	F/2017/10524	2017E- 101	1.340,00	AUTOCARES RICO,S.A.	SERVICIO PUERTO REAL A VIATOR (REF.- PUERTO REAL FUTBOL SALA)	220190001580 220180047846	01 341A 48000*

PUNTO 27ºU/2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2019

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 502.646,97 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	05 1532 76275	40.000,00
Créditos extraordinarios	05 133 65000	42.215,26
Créditos extraordinarios	05 1532 65000	84.410,12
Créditos extraordinarios	05 160 65000	27.926,47
Créditos extraordinarios	05 1621 65000	22.640,00
Créditos extraordinarios	05 171 65000	51.595,84
Créditos extraordinarios	05 454 65000	31.452,97
Créditos extraordinarios	05 491 65000	76.230,00
Créditos extraordinarios	05 933 65000	126.176,31
Total		502.646,97
Financiados con:		
Bajas por anulación	07 231AB 62200	332.894,07
Bajas por anulación	07 231GD 63200	129.752,90

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	05 450F 76800	28.775,15
Bajas por anulación	05 933D 63200	11.224,85
Total		502.646,97

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 27ºU/3: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

“Único.- Prestar su conformidad al Acuerdo General para los procesos de estabilización y consolidación de Empleo Público en la Diputación Provincial de Cádiz, suscrito el 16 de Abril de 2019 entre la Diputación Provincial de Cádiz y las secciones sindicales con presencia en los órganos de representación de los trabajadores de la Diputación Provincial de Cádiz, en todos sus términos.”

La Vicesecretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.

Nº 33.733

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL PARA EL AÑO 2019

BDNS(Identif.):451531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas jurídico privadas con domicilio social en Rota y que carezcan de ánimo de lucro.

Las personas físicas, con residencia en el municipio de Rota.

Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas o el de residencia, en el caso de personas físicas.

Excepcionalmente para la línea 3 referida a la edición y publicación de obras de interés social y cultural aquellas entidades o personas físicas y/o jurídicas que aún careciendo de domicilio social en la localidad presenten proyectos de gran interés social, cultural, histórico o patrimonial del y para el municipio.

Segundo. Objeto:

Línea 1.-Organización de proyectos culturales que tengan por objeto la promoción y difusión de los valores culturales y ofrezcan por razón de su temática y singularidad, un especial interés social, cultural del y para el municipio.

Línea 2.-Organización de producciones individuales que tengan por objeto el fomento de las distintas disciplinas artísticas

Línea 3.- Edición y publicación de obras de interés social y cultural del y para el municipio.

Tercero. Bases Reguladoras

El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias#cultura>

Cuarto. Cuantía

La cantidad total destinada a estas de 12.000€ a repartir entre las tres líneas de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz .

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Rota, 24 de abril de 2019. El Alcalde, José Javier Ruiz Arana

Nº 33.017

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, reunido en sesión extraordinaria el 12 de julio de 2018 acordó la Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS).

Dicho acuerdo ha sido sometido a un período de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 154 de 10 de agosto de 2018 (anuncio n.º 51.012), Tablón de Edictos de la Corporación y Portal de Transparencia (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>), durante un plazo de 20 días, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna contra el mismo.

Por todo ello se entiende elevada a definitivo la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Olvera, procediendo asimismo, a la publicación del texto íntegro del citado Plan en el Portal de Transparencia: <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

24/04/2019. EL ALCALDE, Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 33.018

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**EDICTO**

En sesión celebrada con fecha 23 de Abril del corriente se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en la pagina web de este Ayuntamiento

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.

Nº 33.222

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2019-1713 de fecha 22 de abril de 2019 el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA XIV DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) "LA RESERVA", Urbanización Sotogrande, TM de San Roque, se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, 24/04/2019. firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 33.227

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS**EDICTO**

Que, transcurrido el plazo de exposición al público del expediente no. 8 de modificación de créditos del Presupuesto General del presente ejercicio, créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al remanente de tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo, lo que se hace público a los efectos previstos en RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen de dicha modificación, por capítulos, es la siguiente:

GASTOS

- Capítulo 2	71.054,10
- Capítulo 3	1.368,55
- Capítulo 6	85.013,70
- Suma gastos	157.436,35

INGRESOS

- Capítulo VIII.....	157.436,35
----------------------	------------

Setenil de las Bodegas, 24 de abril de 2019. EL ALCALDE. Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 33.231

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019, ha aprobado definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del S.A.U. nº 7 "El Machorro", instado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia a 24/04/2019. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS. FDO.: Santiago Gutiérrez Ruiz

Nº 33.241

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veinticinco de abril de 2019 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 2019/014 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en prórroga del 2018, mediante créditos extraordinarios, para poder hacer frente a las cuotas de las asociaciones internacionales y local a las que pertenece el Parque Zoológico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 2/5/2019. El Secretario General del Pleno. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 33.924

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****CADIZ****EDICTO**

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 17/2019, dimanante de autos núm. 119/17, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de DAVID SANCHEZ CORNEJO y DOMINGO GIL FERNANDEZ contra J.M. SURVEYOR SL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s J.M. SURVEYOR SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 10.189,48 euros para cada demandante, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a J.M. SURVEYOR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 33.075

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2019 a instancia de la parte actora Dª. ARANTXA SANCHEZ VAZQUEZ contra SEVILLA UNION DENTAL SLU, CADIZ UNION DENTAL SLU y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha diez de abril de dos mil diecinueve cuya Parte Dispositiva contiene el particular del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 11 de febrero de 2019 despachándose la misma a favor de Dª ARANTXA SANCHEZ VAZQUEZ contra a la Empresas I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L.U., CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L.U. y SEVILLA UNIÓN DENTAL, S.L.U. y EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por la cantidad de 7.076'09 euros (-de cuya suma 531,05 euros corresponden al 10% de intereses por mora-) en concepto de principal, más la de 1.061 euros calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución"

Igualmente con fecha once de abril de dos mil diecinueve se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva contiene el siguiente particular:

"ACUERDO: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte

actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍASHábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación al demandado SEVILLA UNION DENTAL SLU, CADIZ UNION DENTAL SLU y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 15/04/2019. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 33.096**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. CARMEN MARIA CEPILLO ALFARO contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 10 DE ABRIL DE 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 11 de Febrero de 2019 despachándose la misma a favor de DOÑA CARMEN MARIA CEPILLO ALFARO frente a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (1859,25 € + 1257,73€ + 149,55€ de 10% de interés por mora de la segunda cantidad) en concepto de principal, más la de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (489€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

ACUERDO: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍASHábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 16/4/19. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela

o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 33.102**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 37/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ISABEL MARIA PULIDO POZO contra DIVINE CORDOBA ANDALUSI SL, en la que con fecha 11 de abril actual se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 13 de Febrero de 2019 despachándose la misma a favor de DOÑA ISABEL MARIA PULIDO POZO frente a DIVINE CORDOBA ANDALUSI SL por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA EUROS (3.220,80€) en concepto de principal, más la de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (483€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Asimismo se ha dictado decreto de medidas, cuya parte dispositiva es como sigue:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo sobre las cuentas corrientes y otros productos bancarios, así como devoluciones, en su caso pendientes de la AEAT, creándose al efecto orden de embargo telemático a través de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado-

Notifíquese la presente resolución a las partes y fogasa

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍASHábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 00493569920005001274 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a DIVINE CORDOBA ANDALUSI SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/04/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 33.105**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 262/2018 Negociado: A.N.I.G.: 1102044420180000806 De: D/Dª. LATIFA EL IDRISI Abogado: FRANCISCO

JAVIER GOMEZ VALLECILLO Contra: D/Dª. LOGISTICA Y CONTROL ADUANERO, S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 262/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de LATÍFA EL IDRISSI contra LOGISTICA Y CONTROL ADUANERO, S.L., en la que con fecha 15 de abril de 2019 se ha dictado Sentencia nº 95/19 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Estimando la demanda formulada por Dª. LATÍFA EL IDRISSI, frente a la empresa LOGÍSTICA Y CONTROL ADUANERO, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en acción por DESPIDO-CANTIDAD, debo calificar y califico de IMPROCEDENTE el despido producido, condenando a la empresa LOGÍSTICA Y CONTROL ADUANERO y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración.

Encontrándose la empresa cerrada, sin actividad, y siendo imposible la readmisión de la actora, declaro EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL formalizada entre las partes a la fecha de la presente Resolución (15-04-19), condenando a la Empresa LOGÍSTICA Y CONTROL ADUANERO, S.L. a que abone a la actora una indemnización de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (2.350,70€).

Procede condenar, asimismo, a la Empresa a abonar a la actora la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.361,55€) en concepto de salarios devengados y no abonados, así como al diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad.

Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración y al cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que, al anunciar el recurso, deberá depositar la cantidad de trescientos euros (300,00 Euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Grupo SANTANDER), núm. de cuenta 1255-0000-65-0262-18, y, en el caso de la empresa, acreditar al anunciar el recurso haber consignado en metálico en la citada cuenta las cantidades objeto de la condena, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se advierte que el recurrente si estuviera obligado a ello deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a LOGISTICA Y CONTROL ADUANERO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 16/04/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA. Nº 33.120

VARIOS

EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, S.A. (EMADESA, S.A.) SAN ROQUE

BASES REGULADORA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, S.A. -EMADESA, S.A.-

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para cubrir las necesidades temporales de carácter extraordinario tales como, el mantenimiento de jardines, trabajos extraordinarios de albañilería, trabajos de limpieza tanto vial como de espacios naturales y de edificios municipales, mantenimiento de pintura vial y pintura urbana que se generen en este año y en sucesivos dentro del Término Municipal de San Roque, cuya modalidad de la contratación será temporal por parte de Emadesa, en la categoría de peones generales, cuya denominación será de Auxiliar de Mantenimiento de Servicios Múltiples con la duración que se estime según las labores extraordinarias objeto del contrato y acorde con la legislación vigente en materia laboral.

La jornada laboral estará repartida de lunes a domingo con dos días de

descanso semanales.

2.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
- 3) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación
- 4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de CC.AA., ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 6) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- 7) Estar en posesión del Graduado Escolar, haber completado los estudios hasta 2º ESO o equivalente legalmente reconocido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Presentación de Instancias y documentación a presentar.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el B.O.P de Cádiz, tablón de anuncios del Ilustre Ayto. de San Roque, tablón de anuncios Emadesa y en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en las oficinas de Emadesa., Camino Viejo de Gaucin, s/n 11360 San Roque, de 10:00 a 14:00 Horas, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Instancia/solicitud debidamente rellenada.
- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1 en vigor en caso de poseerlo.
- Curriculum Vitae con fotografía y los documentos.
- Certificado de vida laboral, contratos y nóminas originales o compulsadas y demás documentos que sirvan para acreditar la experiencia para el puesto de trabajo, así como la formación. Esta última deberá acreditarse mediante certificado de organismos oficiales.
- Fotocopia compulsada de los cursos realizados.
- Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.

Todos los informes en idioma extranjero necesitarán de su traducción por interprete jurado.

4.- Admisión/Exclusión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal resolverá sobre la admisión de aspirantes.

2. La resolución se publicará en el Tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y BOP de Cádiz y contendrá la composición del Tribunal calificador así como el lugar y fecha del comienzo del proceso selectivo, junto a la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se indicará la causa de la exclusión, en su caso.

El plazo de solicitud de subsanación de los defectos en la relación de aspirantes, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada resolución, con caducidad del derecho por el transcurso del plazo indicado sin efectuar aquella.

5. Tribunal Calificador.

1. El tribunal de selección y sus respectivos suplentes, serán nombrados por el Consejo de Administración o por sus Consejeros Delegados si existiera delegación y estará compuesto por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a de Emadesa. o del Ayuntamiento de San Roque.
- Secretario/a: El Secretario/a del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

- 4 Vocales: Se designarán por el órgano competente entre los empleados de Emadesa y de las Delegaciones Municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de los 4 suplentes por vocal.

El Presidente/a o secretario/a podrá acordar la incorporación de voluntario en el desarrollo de las pruebas, sin perjuicio de la responsabilidad que ostenten los miembros del Tribunal Asimismo podrán acordar la incorporación, si el exceso de trabajo así lo aconsejara, de personal administrativo adscrito al Ayuntamiento o a las distintas empresas municipales con el fin de agilizar el desarrollo de la prueba.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del Tribunal calificador habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado, excepción hecha del/a Presidente y el /la Secretario/a.

2. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases

o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en ellas y normativa complementaria. Adoptará sus decisiones por mayoría de los/as miembros presentes, mediante votación nominal y en caso de empate, se repetirá la votación, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad.

3. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

4. Las actuaciones y decisiones del Tribunal será siempre con la asistencia del Secretario a quién corresponde el asesoramiento jurídico preceptivo.

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o incurran en abuso o fraude.

5. Los miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de la previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos/as alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto anterior.

6.- Sistema de Selección.

El sistema de selección consistirá en :

Prueba de conocimiento: (Máximo 10 puntos)

Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test con los conocimientos técnicos de los candidatos en relación a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

La prueba se calificará de 0-10 y tendrá carácter eliminatorio.

Los resultados se harán públicos en el Tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, junto con la baremación de méritos.

Experiencia en el puesto de trabajo: (Máximo 7 puntos)

- Por cada año completo de experiencia como oficial jardinero/a, oficial albañil, oficial pintor/a y oficial o peón especialista de limpieza viaria: 2 puntos.
- Por cada año completo de experiencia como peón jardinero/a o peón forestal, peón albañil, peón pintor, peón limpieza viaria y limpieza de edificios : 1 punto.

La experiencia se acreditará a través de los siguientes medios:

- Certificado de empresa, contratos y nóminas que guarden relación con el puesto de trabajo .
- Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten los periodos de alta en el sistema de la Seguridad Social.

Formación: (Máximo 3 puntos)

La formación deberá haberse cursado en organismo oficiales debiendo acreditarse mediante certificados compulsados.

- Permiso de conducir B1 en vigor: 1 punto.
- Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.
- Nivel básico: 0,5 puntos.
- Nivel cualificado: 1 punto (no acumulable al nivel básico)
- Curso en mantenimiento de jardinería relacionados con las funciones a desempeñar: 0,5 puntos
- Curso específico albañilería, mantenimiento de edificios, limpieza viarias y/o espacios naturales, pintura vial/urbana relacionados con las funciones a desempeñar: 0,5 punto por cada 20 horas de formación.

La formación que se acredite solamente será valorada positivamente si se acompaña certificado original en el que se haga constar la duración de la formación o fotocopia compulsada de mencionado curso.

7.- Sistema de calificación.

El sistema de calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

Si hubiera empate en puntuación final entre dos o más aspirantes, se valorará por este orden:

Nota del cuestionario.

- Mayor experiencia laboral como oficial o peón jardinero/a o peón forestal, peón albañil, peón pintor, peón limpieza viaria y limpieza de edificios.
- Cursos formativos relacionados con el puesto.

8.- Listado de Orden del proceso de selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Empresa, y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, listado del orden de relativo al proceso de selección por orden de puntuación y clasificación y posteriormente publicará la propuesta concreta de los aspirantes seleccionados.

Se concede un plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación de la lista provisional de aprobados, a efectos de presentar reclamaciones.

En caso de presentación de reclamaciones, el Tribunal seleccionador estudiara cada una de ellas, elevando posteriormente a definitiva la lista resultante, que será expuesta nuevamente en el Tablón de Anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La mencionada relación de lista definitiva será elevada al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación con el expediente y las Actas del Tribunal.

La aprobación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal, no obstante, la selección se elevará con el total de los aprobados por orden descendente para seguir en este orden en el caso de futuras y sucesivas contrataciones tal y como se indica en el objeto de las presentes bases reguladoras, a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos, no cumpla todos los requisitos de la convocatoria o renuncie,

al puesto de trabajo una vez se haya incorporado a éste.

En el caso de que propuesto un candidato, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, se procederá a contratar al siguiente aspirante por orden de calificación, dejando constancia debidamente en el expediente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la empresa en el plazo de cinco días hábiles desde que se publique en el tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia de Ilustre Ayuntamiento de San Roque los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas la actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

El nombramiento del personal propuesto, corresponde al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación.

El personal propuesto deberá superar, previamente a su incorporación, un reconocimiento médico para ser considerado apto para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo. De no ser así, no podrá ser contratado para prestar servicio en la empresa.

El resto de aspirantes que no resulte propuesto para la contratación formará parte de una bolsa de trabajo, quedando en situación de reserva y pudiendo ser propuesto para su contratación temporal en la categoría señalada para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en los próximos cuatro años y que sean previamente declaradas como tal, siempre y cuando en el momento de su propuesta cumpla con los requisitos generales obligatorios previstos en las presentes bases.

En el supuesto de que un aspirante propuesto renuncie a ser contratado quedará en situación de reserva, pasando al último lugar de la bolsa de trabajo creada.

16/04/2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 15/04/2019. El Concejal Delegado. Fdo.: José Antonio Rojas Izquierdo.

INSTANCIA

EMPRESA MUNICIPAL EMADESA, S.A.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos:.....
Nombre: Fecha de nacimiento:..... D.N.I.....
Dirección:.....
Localidad:..... Provincia:..... C.P.:.....
Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....
Dirección de email:.....

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
--

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- - OTROS:

PRIMERO: El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para la contratación en dicha empresa y las especialidades señaladas en la convocatoria, referidas a la fecha de espiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

SEGUNDO: El/la abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa de no hallarse incurso en incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

En San Roque a..... de..... de 2019
Fdo.:.....

Nº 31.597

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros